



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00059-00
CLASE: VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: ESPERANZA NAVARRO ALVAREZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLORENTINA
VIUDA DE NAVARRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, tres de mayo de dos mil veintitrés

De cara a lo manifestado por el apoderado de la demandante acerca de que no ha podido ubicar al topógrafo que elaboró el plano allegado con la demanda a efectos de comunicarle sobre el acompañamiento a esta funcionaria judicial en la práctica de la diligencia de inspección judicial dispuesta al interior de este proceso, hágasele saber al togado, que debe intentar su búsqueda y localización ya que al tenor de las disposiciones del artículo 15 de la ley 1561 de 2012, se requiere su presencia para identificar plenamente el inmueble objeto de esta Litis por sus linderos y cabida, tal como se ordenó en el auto que la programó.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4973cec970208360db412fe26ad7732eb6b7462a96ceb294c676409e6b19ec66**

Documento generado en 03/05/2023 05:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>